

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

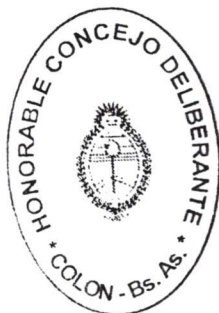
ORDENANZA NUMERO 3162.-

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar contrato de Comodato con el ministerio de Infraestructura de la Provincia de buenos Aires, para el uso de un Grupo Electrónico marca Fiat de 61 Kw. En un todo de acuerdo al convenio que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5513.-



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

Pablo G. Pino

Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

27.04.12



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y LA
MUNICIPALIDAD DE COLÓN.

--- Entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Comodante", representado en este acto por la Señora **Ministra Secretaria**, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Colón, en adelante "El Comodatario", representada por el Señor **Intendente Municipal**, "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Comodante" da en comodato a "El Comodatario" y este acepta, un grupo ----- electrógeno, marca Fiat de 61 kW. actualmente en poder de "El Comodatario" por contrato celebrado con anterioridad.-----

SEGUNDA: "El Comodatario" se obliga a destinar el grupo electrógeno, objeto de este ----- contrato, exclusivamente para prestar servicio eléctrico de emergencia en el Hospital Municipal de la ciudad de Colón.-----

TERCERA: "El Comodatario" asume todas las obligaciones que para los comodatarios fijan ----- los artículos 2266 y siguientes del Código Civil.-----

CUARTA: Fijase en tres (3) años el plazo de duración del presente contrato contados a ----- partir del 19/9/2011, comprometiéndose "El Comodatario" a reintegrar el grupo electrógeno a "El Comodante" a simple requerimiento de este último, efectuado con quince (15) días de anticipación. -----

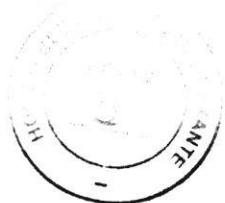
QUINTA: "El Comodatario" asume la obligación de hacer funcionar, mantener y conservar ----- el grupo en las mismas condiciones en que lo recibió. Asimismo se compromete a respetar las indicaciones y normas técnicas para el mantenimiento y conservación que indique "El Comodante".-----

SEXTA: "El Comodatario" asume la obligación de enviar semestralmente a "El Comodante" ----- un parte donde se consignen los siguientes valores: producción, carga máxima, horas de servicio, tareas de mantenimiento y las reparaciones efectuadas y/o a realizar. El incumplimiento de esta obligación por dos periodos consecutivos, faculta a "El Comodante" para rescindir el presente contrato.-----

SEPTIMA: Será por cuenta y riesgo de "El Comodatario" la adquisición de los materiales y ----- elementos para el mantenimiento y conservación del grupo, obligándose a reponer todas las partes y demás elementos de la máquina que hayan sufrido desgastes anormales y/o roturas, cualquiera fuera su origen.-----

OCTAVA: "El Comodante" se reserva el derecho de controlar con la frecuencia que crea ----- necesaria la marcha del grupo, servicios auxiliares, medidor de producción, debiendo acatar "El Comodatario" las indicaciones que se le hicieren en el orden técnico. El incumplimiento de esta obligación faculta a "El Comodante" a rescindir el contrato.-----

NOVENA: "El Comodatario" se obliga a comunicar inmediatamente a "El Comodante" ----- cualquier anomalía funcional en el grupo electrógeno.-----



DECIMA: "El Comodante" se reserva, a su solo juicio, el derecho de cambiar la unidad ----- otorgada en comodato cuando razones de servicio así lo justifiquen.-----

DECIMA PRIMERA: "El Comodatario" procederá a contratar a su cargo un seguro contra ----- incendio y sus adicionales (explosión, huelga y/o tumulto popular, vendaval, tornado y/o aeronave y/o vehículo terrestre y/o humo), daños a maquinarias y Responsabilidad Civil a Terceros por todo el plazo de duración del presente contrato y a favor de "El Comodante", contratado en Compañía Argentina que cubra el valor del grupo por la suma de pesos veintinueve mil quinientos (\$29.500).-----

DECIMA SEGUNDA: Queda convenido que al término del presente contrato o cuando se ----- produzca su rescisión por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, "El Comodatario" reintegrará a "El Comodante" y en el lugar que éste fije, el grupo electrógeno en buen estado de uso. En caso que esto último no se cumpliera, personal de "El Comodante" determinará el estado de la máquina y evaluará sus desperfectos, debiendo "El Comodatario" hacerse cargo del pago de los mismos, sin derecho a reclamación alguna.-----

DECIMA TERCERA: A los fines del presente contrato "El Comodante" fija su domicilio en ----- su sede principal, Avenida 7 entre calles 58 y 59, de la ciudad de La Plata y "El Comodatario" constituye su domicilio legal en El Palacio Municipal de la ciudad de Colón, Partido homónimo, en los cuales tendrán validez todas las comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen, aceptando desde ya la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad se firma el presente contrato entre las partes que se mencionan anteriormente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, y se perfecciona con el Acto Resolutivo Ministerial, quedando dos (2) ejemplares en poder de "El Comodante" y uno (1) en poder de "El Comodatario".-----

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

.....
Por "El Comodatario"

.....
Por "El Comodante"